



Declaración Consejo Directivo FCH N° 7 / 2026 -

Santa Rosa, 22/06/2026

Santa Rosa, 19 de junio de 2026

VISTO el Expte 525/26 por el cual se tramita declaración en relación con el proyecto de ley denominado "CONICET Productivo", presentado por la Diputada Nacional Marcela Pagano ante la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Nación, que propone una reforma integral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y

CONSIDERANDO:

Que el CONICET constituye el principal organismo de promoción de la ciencia, la tecnología y la técnica en la República Argentina, cuya trayectoria de más de seis décadas ha contribuido de manera decisiva al desarrollo del conocimiento científico nacional y al fortalecimiento del sistema universitario público.

Que el proyecto de ley en cuestión, presentado por la Diputada Pagano, electa originalmente por el partido La Libertad Avanza (LLA) y, desde 2025, integrante del monobloque Coherencia, está compuesto por 79 artículos, propone condicionar el financiamiento, la evaluación y la permanencia de investigadoras e investigadores a criterios de manera preponderante vinculados a la transferencia tecnológica hacia el sector productivo privado, la generación de patentes y la creación de empresas de base tecnológica, subordinando la investigación científica a una lógica de retorno económico medible e inmediato.

Que dicha iniciativa omite toda mención a las Ciencias Sociales, las Humanidades y las Ciencias de la Educación en su esquema de financiamiento y evaluación, ignorando la producción científica en esas áreas, clave para el diagnóstico de problemáticas sociales, la formulación de políticas públicas, la comprensión de procesos culturales y la consolidación de una sociedad democrática.

Que el proyecto habilita la división del organismo en dos ramas separadas —académica y productiva— si en el plazo de cinco años no se demuestra una mejora sustancial en el 60% de los indicadores de transferencia tecnológica propuestos (Artículo 67°), lo que implica una fragmentación estructural del sistema científico nacional que pondría en riesgo la investigación básica y aplicada sin vinculación directa con el mercado.



Que la iniciativa establece un piso mínimo de financiamiento equivalente al 50% del promedio histórico de los últimos cinco años, con una reducción anual del 5% hasta alcanzar el 30% (Artículo 15°), en un contexto en que, según datos del propio organismo, el 90% del presupuesto del CONICET corresponde al pago de salarios, lo que equivale en la práctica a una política de despidos masivos de investigadoras e investigadores.

Que, además la evidencia presupuestaria del período 2021-2025 demuestra una caída sostenida en términos reales, configurando una desinversión que, sumada a que el 90% del presupuesto del organismo se destina al pago de salarios, garantiza la inviabilidad operativa en la práctica.

Que el proyecto establece que un porcentaje no inferior al 40% de las becas doctorales y postdoctorales deberán orientarse a temas definidos en función de prioridades productivas nacionales e incluirán obligatoriamente una pasantía de al menos 6 meses en una empresa del sector relevante (Artículo 53°), criterio que resulta inaplicable para disciplinas orientadas al estudio de problemáticas sociales, educativas, históricas o culturales, cuya relevancia para la comunidad no puede mensurarse en términos de productividad empresarial.

Que el proyecto incorpora una denominada “*kill clause*” (Artículo 19°) que obliga a discontinuar proyectos de investigación que no obtengan validación productiva demostrable en un plazo de 3 años para proyectos de desarrollo tecnológico o de 5 años para proyectos de investigación orientada, mecanismo que resulta incompatible con los tiempos propios de maduración del conocimiento en Ciencias Sociales y Humanidades, donde los procesos de investigación requieren plazos más prolongados y sus resultados no son mensurables en términos de validación productiva inmediata.

Que la iniciativa reforma la composición del Directorio del CONICET para incorporar obligatoriamente al menos 3 integrantes provenientes del sector privado industrial y establece que una de las vicepresidencias será obligatoriamente del sector productivo (Artículo 24°), otorgando al sector privado incidencia directa en las decisiones científicas del organismo y comprometiendo la autonomía de la investigación pública respecto de los intereses del mercado.

Que el proyecto incorpora una cláusula denominada “*anti-resistencia cultural*” (Artículos 62° y 63°) que establece que la negativa sistemática a participar en actividades de transferencia tecnológica, vinculación con el sector productivo o evaluación de potencial patentable será considerada incumplimiento funcional evaluable en el informe bienal del investigador, generando una presión institucional sobre todas las disciplinas hacia la transferencia tecnológica con independencia de su naturaleza y de la pertinencia de esa exigencia para cada campo del conocimiento.



Que durante la V Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo, la Consejera María Graciela Di Franco hizo referencia a la iniciativa presentada por la Diputada Pagano, advirtió que el proyecto “deja desmantelado el sistema de ciencia pública”, que “no hay mención de las Ciencias Sociales en ninguno de sus aspectos”, y señaló, además, el riesgo que representa para los institutos de doble dependencia con los que cuenta esta Facultad, cuya continuidad y financiamiento quedarían comprometidos bajo las nuevas reglas que la iniciativa propone.

Que esta Facultad cuenta con el Instituto de Estudios Históricos y Sociales de La Pampa (IESHOLP), de doble dependencia UNLPam-CONICET, así como con investigadoras, investigadores, becarias y becarios del organismo que desarrollan sus actividades en otros espacios de investigación, quienes se verían directamente afectadas/os por las nuevas condiciones de evaluación, financiamiento y permanencia que el proyecto establece, con consecuencias sobre las líneas de investigación en curso, sobre la continuidad de sus trayectorias científicas y sobre la formación de recursos humanos en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Que la aplicación de los criterios de evaluación propuestos resultaría particularmente lesiva para la actividad científica que se desarrolla en el ámbito de esta Facultad, cuyos proyectos abarcan áreas como la historia regional y la memoria colectiva, las políticas educativas y las prácticas de formación docente, los estudios de género y las identidades culturales, la geografía y las territorialidades pampeanas, la comunicación y los procesos sociales, la literatura, la lingüística y la arqueología de los espacios pampeano-patagónicos, entre otras.

Que ninguna de estas líneas produce patentes ni contratos de transferencia tecnológica con el sector privado, sino conocimiento orientado a la comprensión de problemáticas sociales, educativas, culturales e históricas cuyo impacto no es mensurable en plazos breves ni en términos de retorno económico inmediato.

Que, bajo los parámetros del nuevo proyecto de ley, investigaciones en curso sobre inclusión educativa, relaciones de género en el territorio pampeano, dinámicas migratorias y lingüísticas, memoria colectiva, historia regional o identidades culturales —entre muchas otras líneas que esta Facultad promueve— quedarían sin financiamiento, sin evaluación favorable y, en última instancia, sin investigadoras e investigadores que puedan sostenerlas dentro del sistema científico público.

Que toda concepción de la ciencia reducida a su retorno productivo inmediato desconoce el carácter estratégico de la investigación básica y de las disciplinas sociales y humanísticas, cuya contribución al bien público no puede evaluarse exclusivamente en términos de transferencia tecnológica o creación de valor para el sector privado.

Que la autonomía científica y la libertad de investigación constituyen condiciones indispensables para el desarrollo del conocimiento y para la formación de



profesionales, ciudadanas y ciudadanos críticos, valores que esta Facultad defiende como parte sustantiva de su misión institucional.

Que el tema fue tratado por las Consejeras y Consejeros en reunión de fecha 12 de junio, quienes emiten despacho de aprobación de la presente iniciativa, por entender que resulta imprescindible expresar la posición de la Facultad ante una iniciativa que, de convertirse en ley, transformaría de manera regresiva e irreversible el sistema científico argentino, afectando en particular a las disciplinas que esta Casa de Estudios cultiva y promueve.

Que, asimismo, se propone elevar la presente al Consejo Superior, a efectos de proponer idéntico proceder, así como el envío a las Diputadas y Diputados representantes del Pueblo de La Provincia de La Pampa en el Congreso de la Nación.

Que, a efectos de promover la reflexión y el debate en la comunidad de la Facultad, se estima oportuno encomendar al doctor Leonardo Ledesma, Secretario de Investigación y Posgrado, la socialización del tema con Directoras y Directores de los Institutos y proyectos acreditados en la Facultad, del IESHOLP, así como de investigadoras e investigadores.

Que, en función de los intercambios, y a partir de la gravedad del asunto, este Consejo analizará la pertinencia de la creación de una Comisión Especial que monitoree el estado de discusión parlamentario, su evolución y medidas a tomar.

Que, en relación con la presente declaración, se han recibido avales de la totalidad de los Institutos de esta Facultad, a saber: doctora Raquel Miranda y doctor Juan Cruz López Rasch, Directora y Secretario del Instituto de Estudios Americanos y Europeos (IDEAE), doctora Marisa Moroni, Directora del Instituto de Estudios Socio-Históricos (IESH), doctora María Alejandra Regúnaga, por el Instituto de Lingüística (ILing), doctoras Lía Norverto y Rocío Sánchez, Directora y Secretaria del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros (IIEG), Profesora Consulta Dora Batisttón, Directora del Instituto de Estudios Clásicos y Traducción (IECYT), doctores José Maristany y Mariano Oliveto, Director y Codirector del Instituto de Investigaciones Literarias y Discursivas (ILLyD), Profesora Consulta magister Liliana Campagno, Directora del Instituto para el Estudio de la Educación, el Lenguaje y la Sociedad (IELES), doctor Juan Franco, Director del Instituto de Ciencias de la Educación para la Investigación Interdisciplinaria (ICEII) y Profesora Consulta, magister Beatriz Dillon, Directora del Instituto de Geografía (IGeo).

Que también se recibió el aval del doctor Alejandro Rabinovich, Director interino del Instituto de Estudios Históricos y Sociales de La Pampa (IEHSOLP), de doble dependencia UNLPam-CONICET.

Que, en relación con los Departamentos de la Facultad, se han recibido avales de la totalidad de Directoras y Directores: especialista Cristina Qupildor, Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, magister Silvina Martinez, Directora del



Departamento de Comunicación Social, magister Andrea González di Gioia, Directora del Departamento de Educación Inicial, profesor César Suárez Vranken, Representante del Subclastro de Profesores a cargo del Departamento de Educación Primaria, doctor Juan Franco, Representante del Subclastro de Profesores a cargo del Departamento de Formación Docente, profesor Gustavo Pérez, Director del Departamento de Geografía, especialista Stella Maris Cornelis, Directoral del Departamento de Historia, especialista Ana Páez, Directora del Departamento de Lenguas Extranjeras, y doctora Marisa Elizalde, Directora del Departamento de Letras.

Que, en todos ellos, se expresa la profunda preocupación y rechazo al proyecto de ley presentado, en virtud de las implicancias nocivas que tendría para el sistema científico nacional, en relación con el sostenimiento de la investigación pública, la formación de recursos humanos y la producción de conocimientos orientados al desarrollo educativo, social y cultural de nuestro país y, de manera particular, para el desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Educación, áreas vertebrales de esta Facultad y para los institutos y equipos de investigación que la integran.

Que el tema ingresa para tratamiento en la VI Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba, con modificaciones, por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1°.- Su más enérgico rechazo al proyecto de ley “CONICET Productivo”, presentado por la Diputada Nacional Marcela Pagano, por constituir una iniciativa que subordina la investigación científica a criterios de productividad económica y transferencia tecnológica, desconoce el valor estratégico de las Ciencias Sociales y las Humanidades, y pone en riesgo la continuidad del sistema científico público argentino.

ARTÍCULO 2°.- Su profunda preocupación ante la ausencia total de las Ciencias Sociales, las Humanidades y las Ciencias de la Educación en el esquema de financiamiento y evaluación propuesto, lo que supone una visión empobrecida y sesgada de la actividad científica, incompatible con una concepción del conocimiento como bien público y herramienta de desarrollo social.



ARTÍCULO 3°.- Advertir sobre el impacto directo que la aprobación de este proyecto tendría sobre los institutos de doble dependencia UNLPam-CONICET, sobre las investigadoras, investigadores, becarias, becarios y personal de apoyo del organismo que desarrollan sus actividades en espacios de investigación radicados en esta Casa de Estudios, sobre las líneas de investigación en curso en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades, y sobre las posibilidades de inserción de las nuevas generaciones en el sistema científico nacional.

ARTÍCULO 4°.- Reafirmar el compromiso de esta Facultad con la defensa de la investigación científica pública, plural y autónoma, y con el sostenimiento de un sistema de ciencia y tecnología que reconozca la diversidad de disciplinas y la relevancia social de todos los campos del conocimiento, más allá de su vinculación con el sector productivo privado.

ARTÍCULO 5°.- Proponer al Consejo Superior declare su rechazo en los términos consignados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente, así como el consiguiente envío a Diputadas y Diputados representantes del Pueblo de La Provincia de La Pampa en el Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad la socialización de la presente con Directoras y Directores de Institutos y proyectos de investigación, del IESHOLP, así como de investigadoras, investigadores, becarias, becarios y personal de apoyo de CONICET radicadas/os en esta Unidad Académica, con posterioridad a lo cual se evaluará la pertinencia de la creación de una Comisión Especial que monitoree el estado de discusión parlamentario, su evolución y medidas a tomar.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Dése amplia difusión. Elévese al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTA A/C DEL CONSEJO DIRECTIVO

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/06/2026 11:33:09
Cargado por: Fernando Ayude



Sistema: sudocu
Fecha: 29/06/2026 11:43:50
Autorizado por: María Verónica Delgado



Sistema: sudocu
Fecha: 29/06/2026 11:34:57
Autorizado por: María Marta Dukart